

Dióme orden para que hiciese esta diligencia, que fué necesario para haberla de hacer muchas, y en veinte días anduve las dos Provincias de chontales y zapotecas y junté alguna cantidad en las dichas Provincias, que, con las demás que después se recogieron, pasan de cuatrocientas, las cuales se remitieron á Su Excelencia para la Real Armería de Su Majestad, donde se pusieron.

A estas cosas juntas atendía el señor Oidor con cuidadoso desvelo, y á tomar la residencia de don Juan Antonio de Espejo, mi antecesor; y conclusos estos negocios y las causas principales tocantes á las inquietudes de los indios, dispuso Su Señoría venir á esta villa, á los quince del mes de octubre, y que se diese el castigo á los culpados en ellas. Pronunció las sentencias, que se ejecutaron á los diez y siete y diez y nueve de dicho mes, en la forma siguiente, cometiéndome la ejecución de ellas:

En diez y siete de octubre se ejecutó, por la mañana, la sentencia contra don Felipe de Santiago, Gobernador que fué de Maxaltepec; don Gregorio de Mendoza, del pueblo de Santiago de Jilotepec; Gregorio Vázquez, Alcalde de dicho pueblo; don Juan Martín, Gobernador de Camotlán,¹ y Diego Pacheco, Alcalde de Lachixila, de cien azotes á cada uno y que salgan desterrados de esta villa y su jurisdicción y diez leguas en su contorno, por seis años, y no los quebranten pena de doscientos azotes y destierro perpetuo.

¹ Probablemente Santiago Camotlán, hoy Agencia Municipal, en el Distrito de Villa Alta, Estado de Oaxaca.

En el dicho día diez y siete se ejecutaron las sentencias de muerte en Fabián Martín, Gobernador que fué del pueblo de Lachixila, y en don Tomás Pérez, del pueblo de Coatlán;¹ y en don Agustín Alonso, de esta villa de Nejapa, y á Fabián Martín se hizo cuartos y se pusieron en los caminos.

Dicho día diez y siete, por la tarde, se ejecutó sentencia contra Andrés Cortés, Escribano de Nejapa; don Luis Pérez, Gobernador que fué de Coatlán; Agustín Martín, natural del pueblo de Lachixila; Juan Martín, Escribano de Camotlán; Marcial Vázquez, Alcalde que fué de San Pedro de Jilotepec, y don Marcial Vázquez, Gobernador que fué de Lachixila, de cien azotes á cada uno, y desterrados de esta villa y su jurisdicción y diez leguas en su contorno por toda su vida, y que los tres, que son Andrés Cortés, don Luis Pérez y Agustín Martín, sirvan á Su Majestad por toda su vida en la lancha de la fuerza de San Juan de Ulúa, ó en unas minas.

En diez y nueve de octubre, por la mañana, se ejecutó la sentencia contra Agustín García, del pueblo de San Pedro de Quiavicusas; Pedro Jiménez, Regidor de dicho pueblo; Pedro García, Alcalde de Santiago de Quiavicusas;² Tomás Hernández, Regidor de Izquitépec; José López, Alcalde

¹ Probablemente Santa María Nativitas Coatlán, pueblo y municipalidad del Distrito de Yautepec, Estado Oaxaca.

² Pueblo con agencia municipal, del Distrito de Yautepec, Estado de Oaxaca.

de Totolapilla;¹ Luis Jiménez, Regidor de Lachixila;² Juan Lázaro, Alcalde de dicho pueblo, y Francisco González, del pueblo de San Bartolomé, de cien azotes á cada uno y destierro de esta villa y su jurisdicción y diez leguas en su contorno, por tiempo de tres años.

Pronuncióse sentencia de muerte este día, en ausencia y rebeldía, por no haber podido ser habidos, contra Domingo Sánchez, Regidor de Santiago de Quiavicusas, y Pedro Sánchez, su hijo, y contra Juan Mateo, del pueblo de Quetzaltépec;³ Lázaro Martín, Fiscal de Santiago de Quiavicusas, y Juan Jacinto, Alguacil Mayor de Santa Margarita, para que sean presos y castigados, conforme á la calidad de los delitos que contra ellos resultan, y á Pedro Martín Gallardo, que también está condenado, en ciertas penas y destierro de esta jurisdicción.

Bartolomé Jiménez, intérprete, fué condenado en diez años de destierro de esta Provincia, y que los indios que le quemaron su casa y trapiche le reedifiquen una y otro y pongan en el estado en que estaba cuando los quemaron, y que los bienes que parecieren ser suyos, los pida y se saquen de cualquier poder donde estuvieren, para que se le vuelvan.

¹ Pueblo con agencia municipal, del Distrito de Tehuantepec, Estado de Oaxaca.

² Probablemente San Juan Lachixila, pueblo con agencia municipal, del Distrito de Yautepec, Estado de Oaxaca.

³ San Miguel Quetzaltépec, pueblo del Distrito de Yautepec, Estado de Oaxaca.

Por haber muerto en la cárcel el Gobernador don Pascual de Oliver y no poderse ejecutar en su persona sentencia condigna á la gravedad de su delito, fué condenada su memoria como infiel á su Rey y Señor y sus casas fueron derribadas y sembradas de sal en esta villa, á cuya ejecución quiso hallarse presente el señor Oidor, para el terror, ejemplo y demostración de estos naturales, que lo aprenden mejor por la vista que por el discurso. Síguese después de la tempestad, la serenidad; después del diluvio el iris, para que el horror que induce en los corazones el castigo, mitigue el perdón y desvanezca la gracia.

Previno con tiempo el señor Oidor la diligencia de juntar en la villa de Nejapa, para el acto del perdón general, á los treinta y dos gobernadores, á los alcaldes, caciques, principales y demás oficiales de República de esta jurisdicción, para el día 12 del mes de octubre, con intento también [como se efectuó] de que se hallasen presentes á la ejecución de la justicia, que se hubiese de hacer en los delincuentes cabezas de los alborotos, para el escarmiento público y general de todos; que para con los indios especialmente aprovecha mucho semejante demostración, y para ello despachó mandamiento y duplicados á las Provincias, cabeceras y pueblos, llamándolos en la forma que se sigue:

«Don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca, del Consejo del Rey Nuestro Señor, su Oidor de la Real Audiencia de esta Nueva España, que asisto en esta Provincia de Nejapa en negocios graves

del servicio de Su Majestad, con las veces del Excelentísimo señor Virrey, como su Lugarteniente en lo político y militar, etc., por el presente mando á vosotros, los gobernadores, alcaldes y oficiales de República de los pueblos y cabeceras siguientes:

«Del pueblo de Juquila y sus sujetos, Cacalotépec, Camotlán, Tlazoltépec, Acatlán, Chimaltépec, Tuxtla, Mulacatépec, Coatlán, Lachixila, Lachixila, Lachixonaxe, Maxaltépec, Santa María de Guegolave, San Andrés Chontal, Santo Domingo Chontal, San Pedro Tapalcatépec, San Pablo Topiltépec, Santa María de la Peña, San Pedro Mártir, San José Chiltépec, Santiago Atecolotépec, Santa Lucía, San Lorenzo Jilotepequillo, Santa María Ecatepec, San Lucas Izquintépec, Santo Tomás Tecpa, San Juan Chipaguava, Santiago Quivixolo, San Pedro Liape, Santo Tomás Quiri, Santiago Tachivia, Santa Catalina Guiri, San Juan Mixtépec, San Pedro Mixtépec, San Lorenzo Mixtépec, San Agustín Mixtepec, San Andrés Mixtépec, Guichiapa y los demás.

«Y á los alcaldes de los pueblos sujetos á cada uno de vosotros, los dichos gobernadores, á quienes lo haréis saber:

«Yo os mando que para el día doce del mes de octubre que viene, os halléis todos en la villa de Nejapa, donde asistiré y os estaré esperando, para que os halléis presentes á un acto del servicio de Su Majestad, que su Real Clemencia fué servido de conceder en favor vuestro y de los demás vecinos de los pueblos y jurisdicción de esta Provincia;

lo cual cumpliréis, pena de diez días de cárcel y que seréis castigados á mi arbitrio con toda demostración, como inobedientes, y guardaréis la orden que os tengo dada, en no traer presente alguno, ni *xúchill*,¹ más que un ramillete de flores, porque en esto no quiero quitaros vuestra antigua costumbre.

«Hecho en el pueblo de Maxaltépec, á 20 días del mes de septiembre de 1661 años.

«*Don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca.*

«Por mandado del señor Oidor,

«*Melchor Juárez, Escribano Real y de Provincia.*»

Ejecutadas las sentencias y castigos, se trató de celebrar el acto del perdón general, que Su Majestad, que Dios guarde, se sirvió conceder á los naturales de esta Provincia, y el Excelentísimo señor Marqués Conde de Baños, Virrey de esta Nueva España en su real nombre, confiando la ejecución, forma y modo del arbitrio del señor Oidor; y aunque se había dispuesto y asignado fuese su celebración el día de la Señora Santa Teresa de Jesús, fué preciso dilatar, así los castigos que se hicieron como el acto, por enfermedad que tuvo Melchor Juárez, Escribano Real y de Provincia y de estas comisiones, habiéndolo trabajado con gran cuidado y desvelo, así en los negocios de Tehuantepec como en los de esta Provincia; y así se eje-

¹ Voz náhuatl que significa flor.

cutaron las sentencias, lunes diez y siete y miércoles diez y nueve de octubre, y á veinte fué la celebración del perdón general, función de mucho lucimiento y alegría de todos los asistentes de esta villa, que, habiendo visto la ejecución del castigo en los más culpados, vieron también la benignidad y clemencia de Su Majestad, en el perdón, para los que no lo habían sido tanto, en que lució mucho la piedad cristiana del señor Oidor, pues, usando de ella, á muchos concedió la libertad, que no esperaban sino después de grandes castigos.

Miércoles diez y nueve, á las once del día, se mandó quitar la horca de la plaza, porque en tiempo de regocijos, fiestas y mercedes de nuestro piadosísimo Monarca, no hubiese sombras que las entristeciesen, ni amagos que las deslustrasen, cuya clemencia siempre fué su brazo derecho. A las doce comenzaron á repicar las campanas, y estando repartidos en la plaza, patio y torre de la iglesia muchos ternos de trompetas y chirimías, dieron muestras de la alegría que el siguiente día esperaban los que en las cárceles estaban, continuando esta armonía hasta más de la una del día; por la tarde se celebraron vísperas solemnes, habiendo traído para su celebración la mejor capilla de música que (en) esta Provincia hay; á la oración se volvió á repetir el repique de campanas y la armonía de chirimías y trompetas, continuando hasta las ocho de la noche, que fué lo que duraron los fuegos y luminarias, que las hubo en toda la villa.

Amaneció el día tan deseado de muchos que le

esperaban para su libertad, que fué jueves veinte de octubre; y en la plaza de esta villa, arrimado á los balcones de las Casas Reales, estaba dispuesto un tablado cuadrado, de diez y seis varas de largo y otras tantas de ancho, con tres naves ó calles; estuvo adornado de ricas colgaduras de damascos carmesés y el suelo de alfombras y flores, y en la frente puesto un retrato del Rey Nuestro Señor, [que Dios guarde muchos años], debajo de un dosel y baldoquín de terciopelo carmesí, bordado de oro y matices, sitial y cojín de terciopelo carmesí, y bufete cubierto de una sobremesa bordada de sedas de colores y oro. Y siendo las nueve de la mañana, hora señalada para el acto, entró en la plaza, marchando con una compañía de infantería lucida, el Capitán Juan de Bervete y Sangronis, persona que vino asistiendo al señor Oidor con algunos soldados que sacó de México, y por su Capitán; hizo alto, tomando la frente del tablado, y en forma de escuadrón asistió la compañía lo que el acto duró.

Luego fueron á las Casas Reales los Reverendos Padres, el Presentado Fr. José de Veloria, Vicario de este Convento; Fr. Miguel Garcés, del de Juquila; Fr. Diego Rodríguez, Fr. Miguel de Olaes, conventuales de este Convento, y el Licenciado Antonio Adal de Mosquera, Beneficiado de Tehuacán, el Licenciado don Diego de Castro y el Licenciado don Nicolás de Vargas y otros muchos españoles que acompañaron al señor Oidor, yendo delante el Alférez don Miguel de Medrano y Sifontes, que llevaba una fuente grande de plata, cu-

bierta, y en ella una escribanía curiosa, en que iba el perdón; subióse al tablado por doce gradas, muy bien adornadas de alfombras y flores, y en él estaban dispuestos asientos para los referidos y otros que concurrieron; y después de haber hecho las reverencias obsequiosas que se deben al retrato del Rey Nuestro Señor, tomó su asiento el señor Oidor, imitándole todos, y haciendo señal con una campanilla, después de haber firmado los traslados del perdón y auto de reserva, lo leyó el Secretario Melchor Juárez en lengua castellana, y en la mexicana el Padre Predicador Fr. Miguel Garcés, asistiendo á oírles todos los gobernadores, alcaldes y principales de los pueblos de esta Provincia, que para ello habían sido llamados, y cuando nombraban al Rey Nuestro Señor hacía la salva la arcabucería, estando prevenida para ello; y llegando al punto que perdonaba Su Majestad á los cómplices en el tumulto, fuera de los que del perdón se exceptuaban, mandó el señor Oidor abrir las cárceles y de ellas salieron más de veinticuatro presos, que gozaron de esta merced é indulto.

Acabada esta función, desde el tablado fué el señor Oidor con mucho acompañamiento á la iglesia, y entrando en ella, se cantó el Te Deum Laudamus y se dijo misa solemne en hacimiento de gracias á Dios Nuestro Señor, siendo Preste el Licenciado Antonio Adal de Mosquera, Diácono el Licenciado don Diego de Castro y Andrade, y Subdiácono el Licenciado don Nicolás de Vargas, que los religiosos guzmanes tuvieron la atención

de dar este día el altar á los sacerdotes seculares. Predicó el Reverendo Padre Presentado Fr. José de Veloria en lengua castellana y zapoteca, dando á entender las mercedes que aquel día hacía la grandeza de nuestro Monarca Felipe, á esta Provincia. Acabada la misa, volvió el señor Oidor con el mismo acompañamiento á las Casas Reales; y aquella tarde hubo regocijo y fiesta de toros en la plaza, en que se gastó toda ella.

Otro día se despidieron los gobernadores, alcaldes, regidores y oficiales de República, y demás indios de las referidas gobernaciones de esta jurisdicción, para irse á sus pueblos, como lo hicieron; y se asentó por escritura pública, con el Padre Vicario de este Convento y demás religiosos de él, que todos los años, el día de Santa Teresa de Jesús, se había de celebrar esta festividad, el día antecedente con vísperas solemnes, y su día, misa cantada y sermón, en hacimiento de gracias y por la salud y buenos sucesos del Rey Nuestro Señor, y en memoria de la merced que recibieron los naturales de esta Provincia de la liberal mano de Su Majestad, situando la limosna de ella para su perpetuidad en las comunidades de los pueblos de esta Vicaría, y los indios de ella han de asistir y hallarse todos los años á la celebración de esta fiesta. Todo lo referido estuvo á mi cuidado, y juzgo se dispuso con todo lucimiento, que para tierra tan desacomodada de él, como ésta, no dejó de costar algún desvelo.

Sábado veintidós de octubre, salió de esta villa el señor Oidor para la ciudad de Oaxaca [adonde

CASILLA AUTÓNOMA
BIBLIOTECA

se remitieron los presos sentenciados, para que desde allí fuesen á cumplir con sus sentencias], á continuar en los negocios que le estaban llamando, para desde allí hacer el viaje á Ixtepeji y la Villa Alta, donde se juzgaba había mucho que remediar y castigar, tocante á las inquietudes pasadas.

Habiendo llegado el señor don Juan á la dicha ciudad de Oaxaca, fué forzoso detenerse en ella casi dos meses, así por acabar de disponer las dependencias que habían quedado de Tehuantepec y Nejapa, como para dar cuenta al Excelentísimo señor Virrey de lo obrado en dichas provincias, consultando lo que pareció conveniente para lo que restaba que hacer en las de Villa Alta é Ixtepeji; y hasta que tuvo respuesta de Su Excelencia, no permitiendo el señor Oidor que quedase rato alguno ocioso, sin emplearlo en el servicio de Su Majestad, entendió en dar remedio á algunas quejas de los indios, en hacer algunas ordenanzas para su alivio y buen gobierno, y proseguir ajustando los padrones y sobras de tributarios de diferentes pueblos de este Obispado, del contorno de la ciudad, como adelante se dirá. Y habiendo tenido orden de Su Excelencia y respuesta de los correos que despachó de la dicha ciudad, salió de ella á los 30 de diciembre de 61, y habiendo llegado el siguiente al pueblo de Axtepeji, se detuvo ocho días previniendo algunas cosas tocantes á la mejor disposición de las materias de esta Provincia, en que fué necesario valerse de mucha maña, por haberse ausentado casi todos los indios principales delincuen-

tes en el alboroto, con ocasión de haber entendido la ida del señor Oidor, y el castigo que se hizo en Tehuantepec, que todos estaban esperando este suceso para, conforme á él, llevar adelante ó remitir sus depravadas intenciones, en orden á su libertad.

Es el natural de los indios igual y uno en todos, así por su perversidad, como por su ánimo inclinado á novedades, ayudando mucho á esto la natural aversión y odio que tienen, por lo común, á los españoles; y siendo así que lo sucedido en Tehuantepec por el año de 66o fué el espejo en que casi todas las provincias se miraban para su imitación, no olvidándose de animarlos para ello los de la dicha Provincia con sediciones y embelecocos, de que ya había llegado el tiempo de salir de su opresión. Los de este partido de Ixtepeji, tomando por motivo, lo mismo que los de Tehuantepec y Nejapa, esto es, las vejaciones, agravios y repartimientos de su Alcalde Mayor, don José de Reinoso, que sin duda fueron excesivos, se resolvieron á hacer lo mismo y matarle, esperando sazón para ello, que se les ofreció muy brevemente, porque habiendo preso en la cárcel del pueblo y cabecera de San Juan Chicomezúchil,¹ donde residía el dicho Alcalde Mayor, á los 22 del mes de agosto del mismo año de 66o, á Diego Hernández, Alcalde del pueblo de San Mateo Capulalpa, y á un hijo suyo, por no pagarle lo que le debían de sus repartimientos, y huyóse de la cárcel; sentido el Alcalde Mayor de

¹ En el Distrito de Villa Juárez, Estado de Oaxaca.

CAPILLA ATENCION